



CONSTANCIA: Cartago, 02 de octubre de 2020. A Despacho de la señora juez informando que se allegó el Despacho Comisorio No. 113 debidamente diligenciado y que la parte demandante presentó avalúo del bien y solicitó fecha para remate. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 7614740030012019-00487-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA CEDEÑO MEJIA Y
AUTO: 2119

Para todos los efectos se ordena agregar al expediente el anterior Despacho Comisorio No. 113 del 25 de noviembre de 2019, debidamente diligenciado, al tiempo que se requiere al secuestre para que dé cumplimiento al inciso 3 del Artículo 51 del CGP.

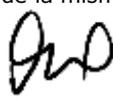
Entretanto y como quiera que la parte actora allegó el avalúo comercial del inmueble objeto de medida cautelar, en los términos del artículo 444 del CGP, se correrá traslado de éste a la parte demandada por el término de diez (10) días.

En firme el avalúo y el presente auto, se procederá a fijar fecha de remate.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 05 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p> YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p> |
|--|

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0194a74cdb483e860a762bc53ceac85edd25fc4fd303d597439d5b2cd94f9211

Documento generado en 02/10/2020 06:42:10 p.m.